



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27301

Concepción del Uruguay, 14 de febrero de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.868 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2020, los Decretos N° 26.615, N° 26.664, N° 26.692, N° 26.830, N° 26.847 y N° 27.090 de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero, 10 de febrero, 03 de mayo, 17 de mayo y 15 de octubre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/2020, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", lo que se resuelve por Decreto N° 26.615, se declara desierto por Decreto N° 26.664, disponiéndose la realización de un segundo llamado.

Que, el mismo se establece por el Decreto N° 26.692, y se adjudica por Decreto N° 26.830 de fecha 03 de mayo de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de \$22.003.286,04; normas éstas obrantes a fojas 70/71/72, 83/84, 142/143 -primer cuerpo, 371/374 -segundo cuerpo- de las presentes actuaciones.

Que por el dictado del Decreto N° 26.847, se autoriza el traspaso de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación, a favor de la Empresa JCB Construcciones S.A., referente a la Licitación Pública de referencia (fojas 410/411 - segundo cuerpo).

Que, mediante nota de fecha 02 de agosto de 2021 (fojas 574 - tercer cuerpo) el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, comunica al Director de Obra Ing. Guillermo Benítez que, visto que el sistema cloacal y el de distribución de agua potable en la zona de obras funciona adecuadamente, le sugiere no realizar ningún tipo de intervención sobre lo mencionado, ya que no resulta necesario. Recomienda continuar con el sistema ya existente. Ante ello, el Ing. Benítez, (fojas 575) mediante Orden de Servicio N° 4, de acuerdo a lo manifestado por el Ing. Lescano, informa a la contratista la decisión de no concretar el total de los items referidos a servicios sanitarios. De éstos solo se llevarán a cabo tres conexiones domiciliarias de cloacas y una sola conexión de agua potable, fundamentando la razón para minorizar la obra contratada, la que será disminuida en su monto de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

contrato en 10,03% resultando por ello un presupuesto total de \$19.797.133,98. Ello es aceptado por parte de la empresa (fojas 577).

Que, con tal propósito se dicta Decreto N° 27.090, modificando el monto del contrato.

Que, a fojas 678 - tercer cuerpo, obra nota N° J-203/71 de fecha 28 de octubre de 2021, remitida por la Ing. Florencia Berwart en su carácter de Presidente de JCB Construcciones, solicitando analizar la actualización del monto contractual de obra por un 14% del monto del contrato. El reconocimiento solicitado asciende a la suma de \$2.714.197,5, por lo que el monto actualizado asciende a \$22.511.331,51, es decir, un 12% por encima del monto ejecutado.

Que, el Director de obra Ing. Guillermo Benítez, informa en referencia a lo solicitado por la contratista que requiere un reconocimiento de precio del monto actual contratado en un 14,00% superior al monto acordado y expresa que habiendo realizado el análisis de variación de costos en un todo de acuerdo a lo enunciado en decreto provincial N° 2715/16, se ha encontrado que la variación de costos para la obra referida es de un 13.07%. Considera válido aclarar que los porcentajes de ponderación no fueron oportunamente presentados como adjuntos a la oferta, dado que el legajo licitatorio no admite re determinaciones de precios. Es por eso que los valores ponderados, están de acuerdo a la incidencia que tuvieron los insumos para la determinación del presupuesto oficial de la obra. Toda la ponderación de insumos se hizo considerando la minoración presupuestaria autorizada.

Que, el Jefe de Gabinete en fecha 16 de noviembre de 2021, interesa sea emitido el dictamen correspondiente, previo que dicha nota sea adjuntada al expediente N° 1.069.868.

Que, remitidas las actuaciones a dictamen legal, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, (fojas 683), ante lo solicitado procede a realizar un repaso de las tramitaciones llevadas a cabo y hace alusión a la disminución de obra (Decreto N° 27.090), refiriéndose seguidamente a la nota N° J-152/71 en la cual la contratista solicitó actualización del monto del contrato en virtud de las variaciones de los costos y de la solicitud de reconocimiento de mayores costos en el orden del 12%.

Que, a fojas 681, se expide el Sr. Director de obra, dentro de las facultades otorgadas por contrato y por la ley de obras públicas, quien estima que las variaciones de los costos en referencia a la obra alcanzan un porcentaje del 13,07% y realiza un cuadro comparativo de los montos utilizados para efectuar el presupuesto y su variación e incidencia.



Que, la Dra. Rocío García, entiende que el contratista cuando estima su precio y manifiesta la oferta lo hace teniendo en cuenta la situación económico financiera existente y que, cuando por causas que no son del control de la administración ni del contratista esa ecuación se rompe, es un derecho del contratista el solicitar se reconozcan dichos costos. Por ello entiende que le asiste el derecho al contratista de solicitar el reconocimiento de mayores costos, que dicho cálculo se encuentra efectuado por la oficina correspondiente y que ejerce la facultad de control y dirección de obra, destaca la citada Coordinadora que debería reconocerse el monto solicitado por el contratista de un 12%, restando saber si existen fondos suficientes para ello.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo comparte dictamen anterior y realiza en fecha 30 de noviembre de 2021, un detalle de lo actuado en el presente Expediente, en referencia al contrato con fecha de firma (18/05/2021); con plazo de ejecución (90 días). Certificados N° 01, 02, 03 y 04 (con avance físico de cada uno y fecha de pago); autorización para utilizar fondos propios a fin de no afectar a la empresa ante demoras de ingresos de fondos de la Nación (Decreto N° 26.936). Solicitud de no concreción de todos los ítems y dictámenes de la Coordinadora y del Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dres. Rocío García (fojas 580) y Sebastián Fagúndez (fojas 581), respectivamente, (Decreto N° 27.090).

Que, además, analizado el proceso del Expediente, el Sr. Secretario de Hacienda, en acuerdo con dictámenes de fojas 683 y considerando los de fojas 580/581, las variaciones de las condiciones de contrato, se producen una vez ejecutada dentro del plazo de obra el 60,25% de la misma, lo que fue abonado en tiempo y forma, por lo que correspondería aplicar, de resolverse reconocer un ajuste a los montos contratados sobre el 39,75% pendiente de ejecución a esa fecha, contando para ello con disponibilidad de fondos (fojas 684 - tercer cuerpo).

Que, a fojas 685, en fecha 07 de enero de 2022, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler interviene y considerando lo actuado, de acuerdo a lo expresado por el Secretario de Hacienda respecto del porcentaje de reajuste debería ser calculado sobre el saldo pendiente de ejecución, pasando a la Coordinación de Infraestructura para emitir opinión al respecto.

Que, de acuerdo con la opinión del Sr. Secretario de Hacienda quien recomienda reconocer solo sobre el saldo de 39.75% de obra, del presupuesto de \$19.797.133,98 la suma resultante de la aplicación de la variación es de \$1.028.525,45, según informe de fojas 686 del Ing. Guillermo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Benítez.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesa, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Actualícese el monto del Contrato de la Licitación Pública 37/2020 para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, que fuera adjudicada por Decretos N° 26.830 y N° 26.847, a la firma **JCB Construcciones S.A.**, cuya documental obra en Expediente N° 1.069.868, en un doce por ciento (12,00%) equivalente a la suma de pesos un millón veintiocho mil quinientos veinticinco con 45/100 (**\$1.028.525,45**), según informes y dictámenes legales obrantes en el Expediente referenciado.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070361.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura